



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: El Memorandum N° 774, de
fecha 14/10/2015, del Sr.
Alcalde, y Contrato de Arriendo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 552

PUERTO WILLIAMS, 14 OCT. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación de tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre del 2012.
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.
- El memorándum N° 774 de fecha 14 de octubre del 2015, Sr. Alcalde Ordena Decretar Contrato arriendo.
- El memorándum N° 261 Del Encargado de Fomento Productivo. De fecha 14 de octubre del 2015.;
- El Contrato de Arriendo de fecha 01 de octubre del 2015.-

DECRETO :

1º APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01/10/2015, del inmueble ubicado en calle Piloto Pardo N° 228, para ser utilizado en Actividades de Difusión Comunal. Suscrito entre don **VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ** (El Arrendador) y por otra parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS RUT N° 69.254.400-5** Representada por su **Alcalde (S) don JAIME FERNANDEZ ALARCON RUT N°** (El Arrendatario). Ambas partes domiciliadas en la ciudad de Puerto Williams, de esta Comuna.

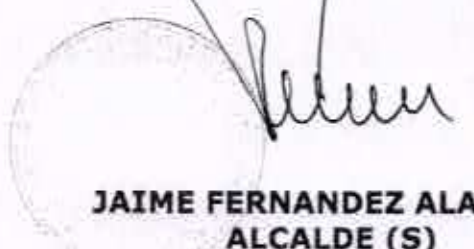
La renta total de arrendamiento será de **\$ 3.960.000** correspondiente a tres meses de arriendo. El **PAGO SERA MENSUAL** mediante cheque nominativo al día, contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, Cuyos montos serán Imputados a la **Cuenta 215.22.09.999 "Otros del Presupuesto Municipal año 2015"**.

El **Contrato** registrá desde el **01/10/2015 al 31/10/2015**. Pudiendo ponerse termino cuando las partes lo estimen necesario mediante aviso por escrito.

El **"CONTRATO"** y todos sus anexos pasan a ser **PARTE INTEGRAL** del presente decreto de aprobación, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JFA. / ACG / SCM / Hgv


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Víctor Henríquez Gómez.;
2. Alcaldía.;
3. Administración y Finanzas.;
4. Desarrollo Comunitario.;
5. Fomento Productivo.;
6. Of. De Partes.;
7. Archivo.-

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 01 días del mes Octubre del año 2015, entre el **Sr. VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, ..., con domicilio legal en la ciudad de Puerto Williams, calle O'Higgins #271, en adelante "EL ARRENDADOR", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don JAIME FERNANDEZ ALARCON, con domicilio en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "LA ARRENDATARIA", se suscribe el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: LA ARRENDATARIA, entrega en arrendamiento el inmueble, de su propiedad, ubicada en calle Piloto Pardo N° 228, para ser utilizado en Actividades de Difusión Comunal, administradas por LA ARRENDATARIA, las que se realizarán durante el último trimestre del año 2015.

SEGUNDO: La renta Total de Arrendamiento será de \$ 3.960.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos), correspondiente a 3 meses de arrendamiento. \$ 1.320.000, (Un millón trescientos veinte mil pesos) mensuales. Siendo el primer pago el día 15 de Octubre de 2015 y de esta manera en las correspondientes quincenas mensuales. El pago será mediante un cheque nominativo al día, contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble.

El monto total del arrendamiento será imputado en la cuenta 215.22.09.999 OTROS del Presupuesto Municipal año 2015.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de Octubre 2015 al 31 de Diciembre 2015**, ambos días inclusive, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.

CUARTO: El estado de la propiedad objeto del presente contrato se declara conocido por las partes.

QUINTO: En el caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble durante el presente convenio, LA ARRENDATARIA no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

SEXTO: LA ARRENDATARIA está obligada a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Jaime Fernández Alarcón para actuar como Alcalde Subrogante de la comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 0251 con fecha 11 de Mayo de 2015, para actuar en representación de la Municipalidad.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del ARRENDADOR y cuatro en poder de LA ARRENDATARIA.


VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ
ARRENDADOR



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE



Puerto Williams, 14 de Octubre de 2015.

MEMORANDUM N° 261

**A: ALCALDE SUBROGANTE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS.
DON PATRICIO FERNANDEZ A.**

**DE: ENCARGADO PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO,
DON DOMINGO CASTILLO SILVA**

De mi consideración;

A través del presente memorando, solicito Decretar el contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad de don Víctor Hugo Henríquez, ubicado en calle O'higgins #271 en la ciudad de Puerto Williams, para actividades de difusión comunal.

Sin otro particular, saluda muy atentamente;


Domingo Castillo Silva
Encargado OFICINA DE TURISMO
I. M. Cabo de Hornos.

DCS/dcs
Distribución:
Alcaldía.
Jefe DDC
Fomento Productivo,

Puerto Williams, 14 de Octubre del 2015

MEMORANDUM N° 774

**DE: ALCALDE(S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**

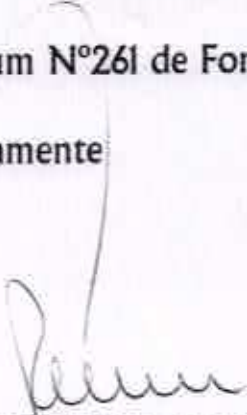
**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON HERY GALARCE VERGARA**

Por medio del presente y de acuerdo a memorándum N° 261 del Encargado de Fomento Productivo, Domingo castillo, solicito decretar el Contrato de arrendamiento del inmueble de Propiedad de Don Víctor Henríquez, para realización de actividades de difusión Comunal.

Se adjunta copia de memorándum N°261 de Fomento Productivo.

Sin otro particular saluda atentamente




**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

JfA/rgl
Distribución:
- SECMUN(S)
- Alcaldía